

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes intervinientes en éste asunto.

Armenia Q, 22 de octubre de 2021.



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL
ASUNTO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 630014003005-**2019-00688-00**

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido desde el 24 de septiembre de 2021, se REANUDA DE OFICIO, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 163 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por estado el presente auto, se continúa contabilizando el término con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**129ff71089d247175e56cf0103531cba4e380107621d80d2e608c3e7a33
6ed04**

Documento generado en 22/10/2021 11:01:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**